



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 FEB. 2017.

ANGOL,

1278

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 16 de enero de 2.017, enviada por doña **MARIA ALEJANDRA CUEVAS KRITZNER**, RUT. N° 12.362.498-K, quien solicita autorización para realizar **FIESTA DE LA CANDELARIA**, para el día sábado 04 de febrero 2.017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **MARIA CUEVAS KRITSNER**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA DE LA CANDELARIA, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en cancha ubicada en Sector Vegas Blanca, cruce Angol – Parque Nacional Nahuelbuta de nuestra ciudad, para el día sábado 04 de febrero 2017 desde las 11:00 hasta las 24:00 hrs. del mismo día.-

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JLBO/MBS/mfr.

Distribución:

- María Cuevas Kritzner, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)